



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**DECRETO N° E -74/2018** /

**COLINA, 12 de Enero de 2018.**

**VISTOS:** Memorándum N° 19/18 de fecha 12 de Enero de 2018 del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Colina, y doña Nancy De La Barra Astorga, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Enero de 2018, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **NANCY DE LA BARRA ASTORGA**.

- Para coordinar el envío de la prensa escrita nacional y revistas a la Municipalidad de Colina, la entrega de estos será diaria según el siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
El Mercurio	01	\$ 500.-
El Mercurio edición fin de semana	01	\$ 1.000.-
La Tercera edición semanal	01	\$ 500.-
La Tercera edición fin de semana	01	\$ 1.000.-
Las Ultimas Noticias Edición semanal	01	\$ 300.-
Las Ultimas Noticias edición fin de semana	01	\$ 300.-
La Cuarta edición semanal	01	\$ 300.-
La Cuarta edición fin de semana	01	\$ 300.-
La Segunda	01	\$ 400.-
El financiero	02	\$ 700.-
Revista Qué Pasa	01	\$ 3.500.-

2.- La Supervisión del contrato se realizara a través de una planilla mensual que será elaborada y visada por la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal.

3.- El plazo del Contrato será de seis meses, desde el 02 de Enero hasta el 30 de Junio de 2018.

4.- La fiscalización del servicio la realizara la Unidad de Relaciones dependiente de la Administración Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.  
DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Relaciones Públicas
- Ley de Transparencia
- Interesada
- Oficina de Partes y Archivo



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

**NANCY DE LA BARRA ASTORGA**

En Colina, a 2 de Enero 2018, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta del acta de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **NANCY DE LA BARRA ASTORGA**, cedula nacional de identidad N° 5.224.715-2, con domicilio en Avenida Concepción esquina Labarca S/N°, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante memorándum N°01/2018 de fecha 02 de Enero de 2018, la Administración Municipal solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con doña Nancy de la Barra Astorga, para coordinar el envío de la prensa escrita nacional y revistas a la Municipalidad de Colina. La entrega de estos será diaria según el siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario
El Mercurio edición semanal	01	500
El Mercurio edición fin de semana	01	1000
La Tercera edición semanal	01	500
La Tercera edición fin de semana	01	1000
Las Últimas Noticias edición semanal	01	300
Las Últimas Noticias edición fin de semana	01	300
La Cuarta edición semanal	01	300
La Cuarta edición fin de semana	01	300
La Segunda	01	400
El Financiero	02	700
Revista Qué Pasa	01	3500

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen de común acuerdo para realizar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera.

**TERCERO:** Que el plazo del convenio será de seis meses, desde el 2 de Enero al 30 de Junio de 2018.

**CUARTO:** La supervisión del contrato se realizará a través de una planilla mensual que será elaborada y visada por la unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal.

**QUINTO:** La forma de pago será mensual a mes vencido, equivalente a la cantidad de ejemplares entregados.

**SEXTO:** Sin perjuicio la Municipalidad de Colina, podrá poner término al contrato por mutuo acuerdo de las partes.

**SEPTIMO:** La fiscalización del servicio la realizará la unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

VºB Asesor Jurídico



NANCY DE LA BARRA ASTORGA

*Nancy de la Barra Astorga*